RESOLUCION GD Nº 1.202/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA" CON RUC 80048197-6 EN LA SUMA DE G 2.193.000 (GUARANÍES DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL), EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – ITEM Nº 8 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 9.

Caacupé, 01 de diciembre de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD Nº 927/2011 de fecha 10 de octubre de 2011 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente llamado Nº 369. 236 de fecha 14 de noviembre del dos mil once - ID PORTAL Nº 224. 921.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 28 de noviembre de 2.011, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud a:----------

1 La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **- Art. 28 Adjudicación** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

...///...

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer **1. ADJUDICAR** a las siguientes empresas: **TECNOPLAN S.A. - ITEM Nº 04 , VR S.A.- ITEM Nº 08 e YCOVI - ITEMS Nº 01, 02, 03, 05, 06 y 07** por los motivos que continuación se señalan: - Han cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación- Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-Los precios ofertados se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, las mismas se detallan a continuación: **TECNOPLAN S.A. PYG 6.708.686 (Guaraníes seis millones setecientos ocho mil seiscientos ochenta y seis)** con IVA incluido. **VR S.A PYG 2.193.000 (Guaraníes dos millones ciento noventa y tres mil).** Con IVA incluido. **YCOVI PYG 17.755.400 (Guaraníes diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).** Con IVA incluido. **2. DECLARAR DESIERTO:** el ítem Nº 09, en virtud al Art. 30 inciso a) de la Ley 2051/03 que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...* "... Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** a la Firma ***"V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA."*** con **RUC 80048197-6,** en la suma de **G 2.193.000 (Guaraníes dos millones ciento noventa y tres mil) con IVA incluido,** el contrato de Adquisición **de Equipos de Oficina y Computación – Ítem Nº 8.** ----------

Art. 2º **DECLARAR** desierto, el ítem Nº 09. ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

(Cont. de Res. Nº 1.202/11)

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador